



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA E.MAULME C.A.-----
CUANTIA: US\$ 348,230.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre
del año dos mil, ante mi, ~~Abogado CESARIO L. CONDO~~
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor Abogado don ALVARO ARIZAGA ARIZAGA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía E.MAULME C.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que
conste la Conversión de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América, del capital de la compañía,

1 el aumento de capital y la Reforma de estatutos de la
2 Compañía E.MAULME C.A., de acuerdo a las cláusulas que
3 a continuación se indican: P R I M E R A: OTORGANTE.-
4 Comparece al otorgamiento de esta Escritura, el
5 Abogado ALVARO ARIZAGA ARIZAGA, en su calidad de
6 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
7 E.MAULME C.A. funcionario que además de estar
8 autorizado por expresas normas estatutarias, se
9 encuentra especialmente facultado por resolución de la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la compañía, reunida en la ciudad de
12 Quito el día viernes seis de octubre del año dos mil.
13 Tanto el nombramiento del Gerente General, como la
14 copia certificada del Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 Compañía, se agregan a la presente Escritura, como
17 documentos habilitantes.- S E G U N D A:
18 ANTECEDENTES.- PRIMERO.- Por Escritura Pública
19 otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, señor
20 doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el día tres de
21 febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
23 Guayaquil, el día veinticinco de Febrero de mil
24 novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la
25 Compañía E.MAULME Compañía Anónima de Comercio, con un
26 capital de tres millones de sucres, teniendo su
27 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO.- Por
28 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 ante el Notario señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES
2 ARAUCO, de fecha veinticinco de junio de mil
3 novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha seis de
5 julio de mil novecientos sesenta y tres, la Compañía
6 E.MAULME Compañía Anónima de Comercio, reforma y
7 codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO.- Por
8 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
9 ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, de
10 fecha veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta
11 y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Guayaquil, con fecha trece de Febrero de mil
13 novecientos setenta y seis, la compañía E.MAULME
14 Compañía Anónima de Comercio aumenta su capital a la
15 suma de veinte millones de sucres.- CUARTO.- Por
16 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
17 ante el Notario Doctor JORGE JARA GRAU, de fecha
18 catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y
19 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de fecha
20 primero de febrero de mil novecientos ochenta, la
21 Compañía E.MAULME Compañía Anónima de comercio,
22 aumenta su capital a la suma de cuarenta millones de
23 sucres.- QUINTO.- Por Escritura Pública otorgada en la
24 ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor JORGE JARA
25 GRAU, de fecha seis de octubre de mil novecientos
26 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el
27 dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres,
28 la Compañía E.MAULME Compañía Anónima de Comercio,

OL

1 aumenta su capital a la suma de sesenta y ocho
2 millones de sucres.- SEXTO.- Por Escritura Pública
3 otorgada ante el Notario Abogado CESARIO CONDO
4 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de
5 fecha uno de Enero de mil novecientos noventa y seis,
6 inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de
7 marzo de mil novecientos noventa y seis. La Compañía
8 "E.MAULME COMPAÑÍA ANONIMA DE COMERCIO", se fusionó
9 con la Compañía DOMIS S.A. siendo está absorbida por
10 aquella, aumentó su capital en la suma de dos mil
11 novecientos treinta y dos millones de sucres, y
12 reformó íntegramente los Estatutos Sociales de la
13 Compañía "E.MAULME COMPAÑÍA ANONIMA DE COMERCIO",
14 cambiando su denominación por "E.MAULME C.A.".-
15 SEPTIMO.- La Junta General Extraordinaria y Universal
16 de Accionistas de la Compañía E.MAULME C.A. reunida en
17 Quito el día viernes seis de Octubre del año dos mil,
18 resolvió: A) La conversión de sucres a dólares de lo
19 Estados Unidos de América del capital de la compañía,
20 en acatamiento a la Ley para la Transformación
21 Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del
22 año dos mil, que ordena que tanto el capital como la
23 contabilidad de las personas naturales o jurídicas
24 deban expresarse en dólares de los Estados Unidos de
25 América. Que en consecuencia el capital de la
26 Compañía que es actualmente de Tres mil millones de
27 sucres queda en Ciento veinte mil dólares de Estados
28 Unidos de América.- B) Aumentar el capital de la



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 Compañía que es actualmente de Tres mil millones de
2 sucres, es decir, ciento veinte mil dólares, en
3 trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta
4 dólares hasta alcanzar cuatrocientos sesenta y ocho
5 mil doscientos treinta dólares de Estados Unidos de
6 América. Dicho aumento está íntegramente suscrito y
7 pagado en su totalidad habiéndose tomado esta cantidad
8 de la cuenta "Reserva por Revalorización del
9 Patrimonio" cuenta que forma parte de la nueva cuenta
10 Reserva de Capital.- C) Reformar el Artículo Quinto de
11 los Estatutos, en concordancia con el aumento de
12 capital y la conversión de sucres a dólares, quedando
13 dicho artículo con el siguiente texto: ARTICULO
14 QUINTO.- "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE
15 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
17 cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientos treinta
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
19 numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno al
20 cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta
21 inclusive".- D) Autorizar al representante legal para
22 que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la
23 Junta General de Accionistas.- T E R C E R A:
24 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las
25 cláusulas precedentes, el compareciente a nombre y en
26 representación, como Gerente General de E.MAULME C.A.,
27 declara: Uno) Que queda realizada y perfeccionada la
28 conversión del capital de la Compañía de sucres a

1 dólares de los Estados Unidos de América.- Dos) Que el
2 capital social queda aumentado en Trescientos cuarenta
3 y ocho mil doscientos treinta dólares, hasta completar
4 cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta
5 dólares de los Estados Unidos de América.- Tres) Que
6 el aumento se paga íntegramente tomándolo de la cuenta
7 "Reserva por Revalorización del Patrimonio".- Cuatro)
8 Que la totalidad de las acciones, que se emiten por el
9 aumento de capital le corresponde al accionista único
10 PROAUTO C.A. y se le atribuyen trescientas cuarenta y
11 ocho mil doscientas treinta acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar cada una.- Cinco) Que el
13 artículo Quinto de los Estatutos Sociales dirá:
14 ARTICULO QUINTO.- "El capital de la Compañía es de
15 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
17 cuatrocientas treinta acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una numeradas del cero,
19 cero, cero, cero, cero uno al cuatrocientos sesenta y
20 ocho mil doscientos treinta inclusive".- Autorice
21 usted señor Notario esta escritura Pública con las
22 formalidades de Ley, agregue la copia certificada del
23 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Accionistas, así como la copia de mi nombramiento como
25 Gerente General de E.MAULME C.A.- (Firmado) María
26 Orellana O., ABOGADA MARIA ORELLANA OBANDO, Registro
27 Número siete mil quinientos setenta y dos".- (Hasta
28 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
2 celebrada el día seis de Octubre del año dos mil; y
3 nombramiento del representante legal de la Compañía
4 E.MAULME C.A.- El presente contrato se encuentra
5 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
6 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
7 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
8 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
9 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
10 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
11 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
12 esta escritura en alta voz, de principio a fin, al
13 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y
14 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alvaro J. Arizaga

AB. ALVARO ARIZAGA ARIZAGA, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. E.MAULME C.A.-

C.C. # 09-04938073.-

C.V. # 0432-511

R.U.C. # 0990005923001

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA E.MAULME C.A. CELEBRADA EL DIA VIERNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Quito, el día viernes seis de octubre del año dos mil, a las once de la mañana, en el Edificio DELTA ubicado en las calles González Suárez trescientos treinta y cinco y San Ignacio, piso noveno, se reunieron las siguientes personas el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PROAUTO C.A. única accionista propietaria de tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas por lo tanto dan derecho a un voto por acción; de esta manera el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de tres mil millones de sucres. Concorre el doctor Jaime Zuleta Jaramillo, en su calidad de Presidente del Directorio de E.Maulme C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve constituir e instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: A) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía. B) Aumentar el capital de la Compañía. C) Reformar los Estatutos de la Compañía y D) Autorizar al representante legal para que haga efectiva las resoluciones adoptadas en esta Junta. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Zuleta Jaramillo en su calidad de Presidente del Directorio de E.Maulme C.A. y actúa como Secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arizaga Arizaga. Con el quórum de Ley y Estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E.Maulme C.A. y sometió a consideración del Accionista los puntos a tratarse : 1) El Presidente manifiesta que es necesario realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la empresa en acatamiento a la Ley de Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del año dos mil que ordena que tanto el capital como la Contabilidad de las personas naturales y jurídicas deban expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Que el capital actual de la Compañía es de Tres mil millones de sucres y se aprueba que dicho capital se convierta en ciento veinte mil dólares de Estados Unidos de América. 2) El Presidente manifiesta que es necesario para los fines de la Compañía aumentar el capital de la misma en trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta dólares. Dicho aumento se haría tomando esta cantidad de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio " cuenta que forma parte de la nueva cuenta denominada Reserva de Capital llegando de esta forma el capital de la Compañía a cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta dólares de Estados Unidos de América. Que dicho aumento sea suscrito y pagado en su totalidad por el Accionista único PROAUTO C.A. y se le atribuyan trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Presidente recuerda al socio que tiene derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente posee.

La Junta luego de deliberar resolvió aumentar el capital en la forma sugerida por el Presidente declarando al Accionista único que ha ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañía y renunciado al plazo que se

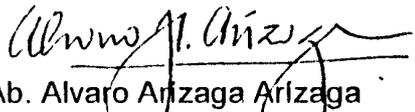
07

concede en el referido precepto. A continuación se indica que el señor Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PROAUTO C.A. ha suscrito trescientas cuarenta y ocho mil doscientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagada dicha cantidad de trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta dólares de Estados Unidos de América tomándolos de la cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio". 3) A continuación el Presidente manifiesta que es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales el mismo que es aprobado en la siguiente forma y dirá: " ARTICULO QUINTO El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, uno al cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta inclusive". 4) La Junta resuelve autorizar al Representante Legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, La misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto con el infrascrito Gerente General Secretario que certifica.




Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Eduardo Iturralde Hidalgo
GERENTE GENERAL PROAUTO


Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
GERENTE GENERAL SECRETARIO

NOTA: ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA E.MAULME C.A.

OCTUBRE 6 DEL 2.000


AB. ALVARO ARIZAGA ARIZAGA
GERENTE GENERAL SECRETARIO





E. MAULME C.A.

CERTIFICAR: Que esta xerox copia es igual a su original.

Guayaquil, 16 de junio de 1999

Señor Abogado
Alvaro Arizaga Arizaga.
Ciudad.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de E.MAULME C.A., reunido en esta ciudad el día de hoy, procedió a ratificarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo quinto de los Estatutos.

En su calidad de Gerente General, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Jaime Zuleta Jaramillo
Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente

Acepto el cargo
Junio 17 de 1999

Alvaro Arizaga
Alvaro Arizaga Arizaga.
C.I. 0904938013
ECUATORIANO
CDLA .LOS OLIVOS no. 120 Y AV Ira.

OK

En la presente fecha queda inserto el
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 39, 46, 1 Registro Mercantil N.
11.865 Repertorio No. 16.417
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Julio 23 de 1999

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CIUDADANIA 07042307-3
 ARIZAGA ARIZAGA ALVARO JAVIER ALONSO
 18 ABRIL 1.961
 GUAYAS, GUAYAQUIL/CARBO /CONCI
 08 243 06070
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 61

Alvaro J. Arizaga

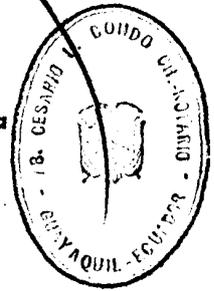


ECUATORIANA E333314222
 CASADO LETICIA GUDWIN CASTRO
 SUPERIOR ABOGADO
 TEODORO ARIZAGA
 ESTRELA ARIZAGA
 GUAYAQUIL 2 04-15
 PASA HUERTO LE SU TITULAR

2483384

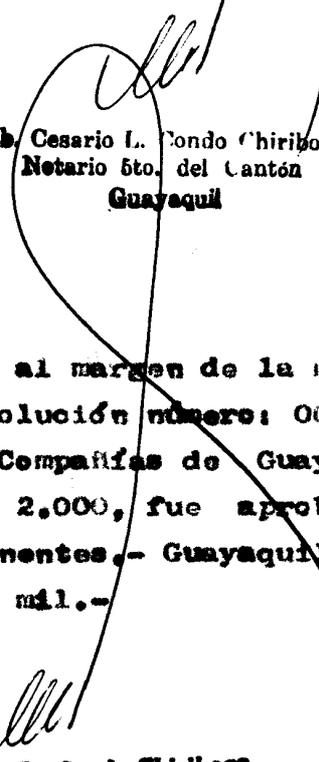


CERTIFICADO: Que esta fotocopia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario Eto. del Cantón
 Guayaquil

ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma
en seis fojas útiles, inclusive la presente y que corres-
ponden a la CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A.-Guayaquil,
a diez y ocho de octubre del año dos mil.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 00-G-DIC-0006968, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 23
de Noviembre del año 2,000, fue aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a veinticuatro de
Noviembre del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

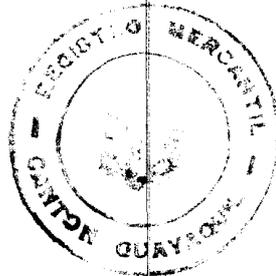


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0006968, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y tres de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía E. MAULME C.A., de fojas 86.373 a 86.384, Número 23.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.216 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite N° 57474



4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada E.MAULME CIA. LTDA. - Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL